



UMCE

el poder transformador de la educación

**APRUEBA BASES, ANEXOS Y/O
FORMULARIOS PARA EL CONCURSO
DE PROYECTOS ESTUDIANTILES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
SEMESTRE DE 2025 PARA
ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°2025-00-1012.

SANTIAGO, 11 de agosto de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433; en el D.F.L. N°1, de 1986 y en el D.F.L. N°19 de 2023, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo en trámite N°107 de 2025, del referido Ministerio; en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y, lo indicado en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum N°146/2025 de fecha 7 de agosto de 2025, la Directora de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación solicitó al Director Jurídico la revisión de las Bases de Proyectos Estudiantiles y la emisión de una Resolución Exenta que apruebe las bases, anexos y/O formularios del concurso de Proyectos Estudiantiles 2025, correspondiente al segundo semestre del año en curso, dirigido a sus estudiantes.
2. Que, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N°422/25 de 17 de marzo de 2025, de la Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto, se informa que la Universidad cuenta con los recursos requeridos para la ejecución de la presente Resolución Exenta.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del nuevo Estatuto Institucional (D.F.L N°19 de 2023, del Ministerio de Educación), letras a), c) y j), respectivamente, el/la Rector/a tiene las atribuciones de dirigir, organizar y administrar la Universidad; de dictar los reglamentos y resoluciones de la institución de conformidad a dichos Estatutos; y de dictar los reglamentos y resoluciones que sean adecuadas a la marcha de esta institución.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las bases, anexos y/o formularios para el concurso de Proyectos Estudiantiles correspondientes al segundo semestre de 2025, para estudiantes de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, los cuales son del siguiente tenor:



Dirección de Asuntos Estudiantiles
Bases Proyectos Estudiantiles

Bases para el Concurso de Proyectos Estudiantiles segundo semestre 2025

Etapas		Participantes	Fecha
Elaboración:		Belén Barahona Rodríguez, Directora, DAE.	01/08/2025
Revisión:		Juan Carlos Seccia, Encargado, Unidad de Proyectos.	04/08/2025
		Paula Ibañez, Coordinadora, CAA	07/08/2025
		Francisca Donoso, Encargada, Observatorio DAE	05/08/2025
		Elizabeth Méndez Zurita, Coordinadora, Acompañamiento	06/08/2025
		Rodrigo Rocha, Académico, Depto. de Historia y Geografía	06/08/2025
Aprobación:		Belén Barahona Rodríguez, Directora, DAE.	07/08/2025
Versión N.	01	Tipo de Documento Bases Concurso	

1. Presentación	4
2. Objetivo	4
3. Líneas de Acción	4
a) Bienestar de la Comunidad	4
b) Vida Estudiantil:	4
c) Actividades Recreativas o Deportivas	5
e) Acompañamiento al Aprendizaje	5
f) Participación u Organización Estudiantil	5
g) Inclusión, Diversidades y Convivencia	6
4. Financiamiento.....	6
5. Etapas del concurso	7
5.1 Convocatoria y difusión	7
5.2 Postulación.....	8
5.2.1 Requisitos Generales de postulación:.....	8
5.2.2 Restricciones de Postulación	9
5.3 Admisibilidad	9
5.3.1 Comité Evaluador	10
5.3.2 Criterios de Evaluación y priorización	10
5.3.3 Plazos de evaluación.....	13
5.4 Adjudicación.....	14
5.5 Implementación y monitoreo.....	14
5.5.1 Plazos de ejecución.....	14
5.5.2 Consideraciones Importantes:	14
6. Consideraciones finales	19
Anexo 1.....	20
Carta compromiso de participación estudiantil	20
Anexo 2.....	21
Carta de Apoyo Académico a estudiantes.....	21
participantes de Proyectos Estudiantiles	21

1. Presentación

La Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, a través de su Unidad de Proyectos, convoca a la comunidad estudiantil

de pregrado y posgrado a participar del Concurso de Proyectos Estudiantiles para el segundo semestre de 2025.

2. Objetivo

Incentivar la participación del estudiantado de pregrado y postgrado de la UMCE mediante la elaboración e implementación de proyectos estudiantiles, que promuevan el desarrollo personal, académico y comunitario, alineados con las competencias sello de la universidad y que se inserten en al menos una de las líneas de acción definidas en estas bases.

3. Líneas de Acción

a) Bienestar de la Comunidad

Promueve el bienestar integral de la comunidad universitaria, abordando aspectos tales como la salud mental, el bienestar emocional y la prevención de situaciones o factores de riesgo, entre otras. Se valorarán iniciativas que fortalezcan el sentido de comunidad, el apoyo entre pares y la construcción de ambientes respetuosos en la Universidad.

Por ejemplo: Talleres, conversatorios, jornadas de sensibilización sobre temáticas, habilitación de espacios de bienestar para la comunidad, entre otros.

b) Vida Estudiantil:

Se enfoca en enriquecer la experiencia universitaria mediante iniciativas que fortalezcan el sentido de pertenencia, identidad institucional y compromiso con la vida universitaria. Los proyectos pueden incluir actividades orientadas a la integración estudiantil, el desarrollo personal, cultural o académico, y la creación de espacios de encuentro e intercambio entre estudiantes en la Universidad.

Por ejemplo: Realización de “Semanas de...”, actividades entre estudiantes, charlas, concursos organizados por y para estudiantes, encuentros con stands, muestras, ferias, talleres, entre otras.

c) Actividades Recreativas o Deportivas

Promueve la realización de actividades físicas y/o recreativas que favorezcan el esparcimiento, la salud integral, el desarrollo creativo y el fortalecimiento de vínculos dentro de la comunidad universitaria.

Por ejemplo, torneos, jornadas de juegos recreativos, talleres, iniciativas que promuevan o promocionen el bienestar entre deportistas, entre otros.

d) Actividades Culturales

Fomenta la creación, difusión y apreciación de expresiones culturales y artísticas dentro de la comunidad universitaria. Incluye proyectos relacionados con la música, teatro, literatura, artes visuales, patrimonio cultural y otras manifestaciones artísticas que permitan el desarrollo creativo, la identidad cultural y la reflexión crítica en la comunidad universitaria.

Por ejemplo, proyección de películas con posterior foro de discusión sobre temáticas sociales y educativas, creación de murales comunitarios, muestras artísticas para la comunidad, revistas con enfoque cultural, entre otras.

e) Acompañamiento al Aprendizaje

Fomenta acciones orientadas a mejorar los procesos de aprendizaje del estudiantado, comunidades de aprendizaje, talleres de habilidades académicas, acompañamiento estudiantil entre pares, alfabetización académica y digital, y otras estrategias que permitan desarrollar competencias FID en el estudiantado de la UMCE.

Por ejemplo, participación en investigaciones, realización de seminarios, semanas de la carrera, talleres entre pares, propuestas de cápsulas de aprendizaje, talleres de IA, entre otras.

f) Participación u Organización Estudiantil

Apoya iniciativas que promuevan la participación democrática, el fortalecimiento de organizaciones estudiantiles, el liderazgo y la representación del estudiantado. Los proyectos pueden incluir -en la universidad- actividades de formación, encuentros de organizaciones, promoción de derechos estudiantiles, entre otros.

Por ejemplo, ciclo de talleres sobre organización, derechos estudiantiles y habilidades de liderazgo, iniciativas de articulación entre centros de estudiantes para trabajo conjunto e intercambio de experiencias, encuentros, jornadas de diálogo, entre otras.

g) Inclusión, Diversidades y Convivencia

Esta línea busca apoyar iniciativas que reconozcan, visibilicen y aborden las diversas realidades del estudiantado en cuanto a género, identidad cultural, situación socioeconómica, discapacidad, migración, pueblos originarios, entre otras. Se valorarán proyectos que generen espacios seguros y formativos para el diálogo, el aprendizaje y la transformación cultural en la universidad.

Por ejemplo, semana de la diversidad, iniciativas de accesibilidad universal, acompañamiento a estudiantes en situación de discapacidad, talleres, encuentros, espacios de reflexión, entre otros.

4. Financiamiento

La asignación de recursos para el Concurso de Proyectos Estudiantiles está sujeta a la disponibilidad presupuestaria anual de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, aprobada en el Presupuesto Corriente Institucional.

Para el año 2025, el fondo total destinado a financiar proyectos estudiantiles es de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), monto que se distribuye entre dos convocatorias: una en el primer semestre y otra en el segundo semestre del año.

La cantidad de proyectos adjudicados en cada convocatoria dependerá del número de postulaciones y los recursos disponibles al momento de la evaluación.

Cada proyecto podrá solicitar un financiamiento máximo de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos). Este monto es anual, por lo que si un proyecto fue financiado en el primer semestre, no podrá volver a postular o recibir nuevos fondos en la convocatoria del segundo semestre del mismo año con el mismo proyecto.

El monto solicitado deberá ser coherente con los objetivos y actividades del proyecto, y contemplar exclusivamente los gastos necesarios para su correcta ejecución.

Consideraciones presupuestarias:

- El monto total destinado al financiamiento de proyectos estudiantiles será distribuido en dos partes iguales: \$4.000.000 para la convocatoria del primer semestre y \$4.000.000 para la convocatoria del segundo semestre del año 2025.
- Los recursos asignados deberán ser utilizados exclusivamente en los ítems aprobados en el proyecto. Cualquier cambio deberá contar con previa evaluación de la Unidad de Proyectos y autorización escrita de la Dirección de Asuntos Estudiantiles lo que deberá quedar registrado en el expediente del Proyecto.
- El uso de los recursos asignados debe seguir el modelo de gestión institucional vigente, definido por la Vicerrectoría de Gestión Institucional y conforme a la normativa sobre uso de fondos públicos. Esto implica cumplir con los siguientes aspectos: Realizar compras y contrataciones mediante los procesos administrativos establecidos, incluir todos los respaldos requeridos por la institución, presentar presupuestos y cotizaciones.
- Las cotizaciones deberán incorporarse considerando un incremento del 30% de su valor base. Este último no podrá sobrepasar el tope máximo por proyecto. Por ejemplo, si un insumo está cotizado en \$100.000 deberá considerarse un 30% adicional es decir \$130.000. La suma de las cotizaciones no podrá exceder los \$400.000.

- Todos los proyectos deberán ser implementados estrictamente de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Compras Públicas vigente, respetando los procedimientos administrativos para la adquisición de bienes y servicios.
- Podrá presentarse cofinanciamiento para el proyecto, como aporte personal o unidades externas a la DAE. Este cofinanciamiento podrá superar el tope de financiamiento de \$400.000 asignado para el proyecto.
- De acuerdo a la Resolución Exenta N°101422 del 17 de mayo de 2012, los bienes muebles que sean adquiridos en el desarrollo de proyectos realizados por estudiantes, ya sea con financiamiento interno o externo a la institución, deberán ser inventariados en la unidad o departamento que de acuerdo a la naturaleza del bien corresponda. Con todo, la Dirección de Asuntos Estudiantiles decidirá bajo qué dependencia serán inventariados los bienes muebles.

5. Etapas del concurso

El proceso de postulación, evaluación y ejecución de los proyectos estudiantiles se desarrollará en las siguientes etapas:

5.1 Convocatoria y difusión

La Dirección de Asuntos Estudiantiles da inicio a la convocatoria para la presentación de proyectos estudiantiles, difundiendo esta invitación mediante medios institucionales, redes sociales y comunicación directa con la comunidad estudiantil.

Durante esta etapa, se entregará a quienes estén interesados toda la información necesaria, incluyendo las bases del concurso, el acompañamiento para completar el Formulario y la orientación necesaria para facilitar la correcta elaboración y presentación de las propuestas.

Dependiendo de la línea de acción a la que pertenezca el proyecto, la comunidad estudiantil podrá contar con el apoyo de profesionales de la DAE que los guiarán en el desarrollo inicial de su propuesta. En caso de consultas deberán ser enviadas al correo: proyectos.dae@umce.cl

Además, se realizará un taller dirigido a quienes requieran orientación en la metodología para elaboración del proyecto, donde se abordarán herramientas prácticas para la formulación de proyectos estudiantiles.

5.2 Postulación

Los plazos de postulación serán informados oportunamente a través de la página web institucional, a contar de la fecha de apertura oficial de la convocatoria.

Los proyectos presentados al concurso, deberán ser enviados dentro del plazo de postulación a través del formulario electrónico establecido para este fin en el siguiente enlace: <https://bit.ly/proyectodae>.

5.2.1 Requisitos Generales de postulación:

- Ser estudiante regular de pregrado o postgrado de la UMCE.
- El/la postulante deberá completar y enviar el Formulario de Postulación 2025 exclusivamente a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/proyectodae>. Las postulaciones podrán ser modificadas mientras se encuentre abierta la convocatoria, sin embargo, se considerará únicamente la última versión enviada al cierre de las postulaciones. No se aceptarán postulaciones enviadas por otras vías de postulación distintas a la indicada en este documento.
- Contar con un/a estudiante responsable del proyecto quien deberá firmar la Carta de Compromiso de Participación Estudiantil cuyo formato se encuentra en el anexo 1 o bien en el siguiente enlace: [Carta de Compromiso de Participación Estudiantil](#).
- Contar con la participación de un equipo colaborador, el cual deberá estar conformado por al menos dos estudiantes regulares de pregrado o postgrado, quienes podrán ser de la misma carrera del/de la responsable del proyecto o de otras carreras de la UMCE, quienes también deberán firmar [Carta de Compromiso de Participación Estudiantil](#).
- Contar con el apoyo formal de la Dirección del Departamento Académico correspondiente del/la responsable del proyecto. Esta autorización deberá acreditarse mediante una [Carta de Apoyo](#), correo electrónico o respaldo oficial firmado por el/la Director/a del departamento. En caso que se requiera el usos de espacios del Departamento Académico, se deberá contar con autorización explícita en dicho documento. (Anexo 2)
- En caso de existir cofinanciamiento, deberá acreditarse con una carta compromiso debidamente firmada y timbrada por la instancia institucional que aportará el recurso económico indicando el monto a financiar.

5.2.2 Restricciones de Postulación

Estas restricciones aplican tanto para los/as responsables del proyecto como para los/as colaboradores/as del equipo de ejecución definidos en el proyecto:

- 1.No podrán postular estudiantes que se encuentren sancionados/as por alguna medida establecida en el Protocolo de Actuación contra la Violencia de Género, Acoso Sexual, Acoso Laboral de Connotación Sexual y Discriminación Arbitraria de la UMCE.

2. Quedan excluidos/as de la postulación aquellos estudiantes que tengan proyectos previos adjudicados con calidad de “no concluidos sin justificación” en las últimas tres convocatorias. Esta restricción aplica tanto para los/as responsables del proyecto como para los/as colaboradores/as del equipo de ejecución definidos en el proyecto.

5.3 Admisibilidad

La Unidad de Proyectos de la Dirección de Asuntos Estudiantiles será responsable de revisar el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en estas bases.

Queda terminantemente prohibido dar admisibilidad a proyectos que sean copias totales o parciales de propuestas existentes en el banco de proyectos de la Dirección de Asuntos Estudiantiles o de cualquier otra fuente de la Universidad.

En caso de detectarse esta situación, se dará aviso inmediato a los/as postulantes involucrados/as, y sus postulaciones serán automáticamente invalidadas, quedando excluidos/as del proceso de Evaluación del Comité.

Se permitirá la continuidad de proyectos presentados anteriormente a la DAE, siempre que no se trate de copias totales ni parciales de propuestas incluidas en el banco de proyectos. En caso de continuidad, deberá declararse expresamente en el formulario de postulación, indicando a qué proyecto corresponde.

Tras la revisión, la Unidad emitirá un Acta Oficial donde se consignará cuáles proyectos cumplen con cada criterio de admisibilidad y cuáles no, dejando constancia formal de la evaluación realizada.

Con base en dicho documento, la Unidad convocará al Comité Evaluador para que proceda con la evaluación técnica de los proyectos que hayan sido declarados admisibles.

Los proyectos que no resulten admisibles podrán solicitar una reunión de retroalimentación, con el objetivo de revisar las observaciones realizadas y fortalecer futuras postulaciones. No obstante, esta instancia de retroalimentación no implica la aprobación del proyecto en el mismo período de su postulación.

5.3.1 Comité Evaluador

El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- Director/a Asuntos Estudiantiles o a quien designe para su representación en el Comité.
- Coordinador/a de Acompañamiento Integral
- Encargado/a Unidad de Proyectos
- Profesional Observatorio Bienestar Estudiantil

- Coordinador/a del Centro de Acompañamiento al Aprendizaje
- Al menos un académico/a del Consejo DAE

5.3.2 Criterios de Evaluación y priorización

Los proyectos y sus antecedentes serán enviados al Comité Evaluador indicando cual de ellos tiene el estado de Admisible.

El comité revisará en detalle cada uno de los proyectos admisibles y asignará un puntaje entero del 1 al 7 de acuerdo a los criterios y rúbrica de evaluación. Los proyectos podrán obtener un máximo de 49 puntos en total entre los siguientes criterios:

Criterios de evaluación:

- **Pertinencia:** Sean pertinentes a una de las líneas de acción definidas en la convocatoria, abordando necesidades reales del estudiantado o de la comunidad universitaria, con una fundamentación clara que incluya antecedentes teóricos y/o datos que respalden la iniciativa.
- **Coherencia Interna:** Presenten una coherencia interna sólida, es decir, que exista una relación clara y lógica entre los objetivos, actividades, recursos, plazos y resultados esperados.
- **Coherencia Externa:** Estén alineadas con el Modelo Educativo, el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la UMCE y las competencias sello de la UMCE, reflejando los valores institucionales, el compromiso con la formación integral, la participación activa, la inclusión y el bienestar de la comunidad.
- **Viabilidad Financiera:** Sean viables técnica y financieramente, considerando los recursos disponibles, los tiempos de ejecución y el marco presupuestario definido por las bases.
- **Participación Estudiantil:** Promuevan el involucramiento real del estudiantado en el diseño (equipo ejecutor) y/o en la implementación, promoviendo liderazgo y autonomía.
- **Asociatividad:** Fomenten el trabajo colaborativo o asociativo, ya sea entre estudiantes de distintas carreras o niveles o con organizaciones externas a la UMCE.
- **Impacto en la comunidad universitaria:** Proyectan un impacto claro y significativo en la comunidad universitaria, considerando la cantidad y características de las personas beneficiadas, así como la posibilidad de sostenibilidad o continuidad de la acción.

Rúbrica de evaluación:

Criterio	Descripción	7 Excelente	5 Bueno	3 Aceptable	1 Deficiente
1. Pertinencia	Relación con la línea de acción seleccionada y justificación con teoría o datos relevantes.	Justificación sólida con respaldo teórico y datos pertinentes.	Relación pertinente con fundamentos generales.	Justificación poco clara o limitada.	No se justifica la relación ni existen datos teóricos o relevantes.
2. Coherencia Interna	Conexión lógica entre objetivos, actividades, cronograma, presupuesto y resultados.	Alta coherencia entre todas las partes del proyecto.	Relación general adecuada con detalles por mejorar.	Algunos vínculos entre elementos, pero con vacíos.	Componentes inconexos o contradictorios.
3. Coherencia Externa	Alineación con el Modelo Educativo y Plan de Desarrollo Estratégico de la UMCE.	Total alineación con los valores y enfoques de la UMCE.	Buena alineación con principios institucionales.	Relación superficial o poco desarrollada.	No guarda relación o no representa los valores institucionales.
4. Viabilidad Financiera	Coherencia y claridad del presupuesto; ejecución viable dentro del plazo establecido.	Presupuesto sólido, bien justificado y eficiente.	Presupuesto adecuado y realista.	Presupuesto inadecuado, con errores o incompleto.	Presupuesto irreal o incoherente.

5. Participación Estudiantil	Nivel de involucramiento real del estudiantado en diseño (equipo ejecutor) y/o ejecución, promoviendo liderazgo y autonomía.	Participación activa, liderazgo claro y promoción de autonomía.	Participación adecuada con algunos espacios de liderazgo.	Participación limitada o poco clara.	No se evidencia participación estudiantil.
6. Asociatividad	Nivel de trabajo colaborativo entre distintas carreras o niveles académicos	Fuerte articulación entre distintas carreras o niveles académicos	Vinculación significativa con otras carreras o niveles académicos	Participación puntual entre estudiantes.	No se evidencia colaboración.
7. Impacto en la comunidad	Nivel y alcance del efecto que tendrá el proyecto en la comunidad estudiantil y/o en la comunidad externa.	Alto impacto potencial, con proyección y mecanismos de evaluación.	Impacto relevante y bien justificado.	Impacto acotado a un grupo reducido.	Impacto mínimo o no claro.

5.3.3 Plazos de evaluación

El Comité Evaluador contará con un plazo máximo de 07 días hábiles a partir de la recepción del acta de admisibilidad emitida por la Unidad de Proyectos de la DAE y el envío de los antecedentes a los correos electrónicos para revisar, calificar y priorizar los proyectos según la pauta de evaluación y rúbrica establecida en estas bases para cada proyecto en el formato que se determine para ello.

Durante este periodo, el Comité podrá sesionar de manera presencial o virtual, según coordinación interna, y deberá emitir un Informe final con el puntaje asignado a cada proyecto.

Los proyectos serán priorizados para financiamiento conforme a su puntuación total, desde el puntaje más alto al más bajo. Solo en caso de empate entre proyectos con el mismo puntaje, y cuando no existan recursos suficientes para financiar a todos, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en estas bases mediante el Comité Evaluador.

Criterio 1: No haber recibido financiamiento en convocatorias anteriores.

Se priorizarán proyectos presentados por responsables o equipos que no hayan sido adjudicados en versiones anteriores del concurso, con el objetivo de fomentar la participación de nuevos actores.

Criterio 2: Mayor nivel de participación estudiantil en la formulación y ejecución del proyecto.

Se priorizarán aquellos proyectos que evidencien una participación activa, protagónica y autónoma del estudiantado, especialmente si esta involucra estudiantes de distintas carreras o niveles en su equipo de trabajo.

5.4 Adjudicación

La Unidad de Proyectos de la Dirección de Asuntos Estudiantiles publicará los resultados oficiales de la convocatoria en el sitio web institucional de la UMCE. Además, se enviará una notificación personalizada a través del correo electrónico institucional a cada responsable de proyecto, informando el resultado de su postulación y, en caso de ser adjudicado/a, las indicaciones para la etapa de ejecución.

Posterior a la publicación de resultados, la Unidad de Proyectos gestionará ante la autoridad competente la emisión de la resolución institucional que autoriza la asignación de fondos para cada proyecto adjudicado. Solo una vez emitida dicha resolución, podrán comenzar los procesos administrativos y la ejecución de actividades conforme al cronograma presentado.

5.5 Implementación y monitoreo

La Unidad de Proyectos supervisará la implementación de los proyectos con el fin de resguardar el cumplimiento de los compromisos establecidos en ellos, por lo cual podrá solicitar documentación adicional y/o verificar información relativa a la ejecución del proyecto.

5.5.1 Plazos de ejecución

Las compras y/o ejecuciones presupuestarias deberán realizarse hasta el 1 de noviembre, conforme a los plazos de cierre presupuestario establecidos por la Vicerrectoría de Gestión Institucional.

La ejecución de los proyectos comenzará formalmente a partir de la recepción de la Resolución que aprueba su adjudicación. Todos los proyectos deberán finalizar **impostergablemente el 15 de diciembre del año en curso.**

El proyecto deberá ejecutarse exclusivamente dentro del año calendario en que fue adjudicado. No se permitirá la ejecución fuera del año académico correspondiente.

5.5.2 Consideraciones Importantes:

- a) Cambios en el equipo de estudiantes: En caso de que algún miembro del equipo de gestión (responsable o colaboradores) no pueda continuar en el proyecto debido a causas justificadas como enfermedad prolongada, sanciones institucionales, o renunciaciones, se deberá informar de inmediato a la Unidad de Proyectos de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

El equipo deberá presentar una solicitud formal a la Unidad de Proyectos con la carta compromiso del/la nuevo/a integrante y las razones que motivan el cambio a la Unidad de Proyectos quien evaluará la situación y otorgará la autorización correspondiente para el cambio, siempre que no afecte la viabilidad del proyecto.

- b) Sanciones: Si algún/a integrante es sancionado/a durante la ejecución del proyecto de acuerdo a los Protocolos internos de la Universidad, su participación será revisada conforme a la normativa institucional, pudiendo llevar a la suspensión o cancelación de su participación razón por la cual el proyecto podrá tener continuidad con el equipo colaborador.
- c) La eventual ocurrencia de paralizaciones estudiantiles no modificará la programación establecida de los proyectos, manteniéndose los plazos y actividades según lo declarado en el calendario académico del año en curso.

5.5.3 Hitos de participación

Durante la etapa de implementación, cada proyecto será evaluado en función del cumplimiento de cinco hitos de participación clave, los cuales permitirán monitorear su desarrollo y verificar el grado de compromiso del equipo ejecutor.

Descripción de hitos de participación:

Hito	Descripción	Medio de Verificación
Reunión Inicial	Reunión formal con la Unidad de Proyectos para revisar el presupuesto aprobado, cronograma de actividades, roles del equipo y compromisos institucionales.	Acta firmada entre la Unidad de Proyectos y el equipo responsable.
Reunión de entrega de material	Reunión presencial con la Unidad de Proyectos para hacer la entrega de materiales o insumos asociados al proyecto.	Acta firmada entre la Unidad de Proyectos y el equipo responsable.
Reunión de Avance	Instancia de seguimiento intermedio donde el equipo da cuenta del estado actual del proyecto, posibles ajustes y dificultades.	Acta de reunión o correo electrónico enviado a la Unidad de Proyectos con detalles de avances y próximos pasos.
Reunión de Cierre	Reunión formal para revisar el cumplimiento del proyecto, aprendizajes y retroalimentación institucional.	Acta firmada y entrega de evidencias de la realización de actividades (fotos, videos, afiches, productos texto, entre otros)

Envío de Autoevaluación	Documento elaborado por el equipo responsable con una reflexión crítica sobre la ejecución, grado de cumplimiento de objetivos, fortalezas y debilidades.	Instrumento de autoevaluación entregado dentro del plazo establecido.
-------------------------	---	---

Estos hitos serán considerados determinantes para establecer el estado final del proyecto: “Cumple” o “No cumple”.

Hito	Criterio de Evaluación	Cumple (1 punto)	No Cumple (0 puntos)
Reunión Inicial	Se realiza la reunión de inicio con la Unidad de Proyectos y se firma el acta correspondiente.	Se llevó a cabo la reunión inicial y se entregó el acta firmada.	No se realizó la reunión o no se presentó el acta correspondiente.
Reunión de entrega de material	Se realiza la reunión de entrega de insumos con la Unidad de Proyectos y se firma el acta correspondiente.	Se llevó a cabo la reunión de entrega y se entregó el acta firmada.	No se realizó la reunión de entrega o esta fue fuera del plazo correspondiente, o bien no cumple con el producto solicitado de acuerdo a los objetivos planificados.

Hito	Criterio de Evaluación	Cumple (1 punto)	No Cumple (0 puntos)
Reunión de Avance	Se presenta evidencia del estado actual del proyecto mediante reunión o comunicación oficial.	Se entregó acta o correo con avances y próximos pasos, y cumple con el producto solicitado de acuerdo a los objetivos planificados.	No se entregó evidencia o ésta fue insuficiente, fuera de plazo, o bien no cumple con el producto solicitado de acuerdo a los objetivos planificados
Reunión de Cierre	Se realiza reunión final con retroalimentación y revisión del cumplimiento del proyecto.	Se realizó la reunión y se entregó el acta firmada y evidencias.	No se realizó la reunión o no se entregó el acta o evidencias correspondientes.
Autoevaluación	Se entrega documento de autoevaluación con reflexión crítica y dentro del plazo establecido.	Se entrega instrumento de autoevaluación a tiempo.	No se entregó autoevaluación o fue entregada fuera de plazo.

Puntaje Total: 5 puntos posibles:

- 5 puntos: Proyecto: Cumple /Cumple con justificación documentada.
- Menos de 5 puntos: No Cumple

El cumplimiento de los cuatro hitos será condición obligatoria para que el proyecto sea considerado como ejecutado satisfactoriamente (“Cumple”). El incumplimiento de uno o más de estos hitos podrá derivar en la calificación de “No cumple”, lo que tendrá consecuencias para futuras postulaciones y podrá afectar el cierre administrativo del proyecto.

Asimismo, la Unidad de Proyectos, podrá analizar y recibir situaciones justificadas que impidan el cumplimiento de uno o más criterios establecidos en estas bases, siempre que dichas situaciones sean debidamente documentadas y comunicadas con antelación o dentro de un plazo razonable según la contingencia. Se deberá contar con la visación de la Dirección de Asuntos Estudiantiles para su aprobación en mérito de la documentación presentada e incorporadas en el expediente del proyecto.

Quienes participen de los proyectos estudiantes y al cierre de estos obtengan el estado final “Cumple” podrán solicitar un Certificado de Participación debidamente timbrado y firmado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

6. Consideraciones finales

La sola presentación de un proyecto al concurso implica la aceptación plena de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases por parte de las y los postulantes.

Cualquier situación no contemplada en este documento será analizada y resuelta por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, resguardando los principios de equidad, transparencia y coherencia con los objetivos del concurso.

Los y las estudiantes que formen parte de los equipos ganadores de este concurso aceptan que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación utilice, difunda y publique sus nombres en calidad de ganadores en sus redes sociales, prensa escrita, página web o cualquier medio que estime necesario, durante un plazo indefinido y renunciando a cualquier remuneración o pago asociado.

Anexo 1

Carta compromiso de participación estudiantil

Yo,

RUT: _____, estudiante de la carrera
_____, me

comprometo a:

- Participar activamente en la ejecución del Proyecto Estudiantil
- Reunirme con la Unidad de Proyectos mientras dure la ejecución del proyecto de acuerdo a lo estipulado en las Bases del Concurso de proyectos Estudiantiles 2025
- Previa revisión de la Unidad de Proyectos, difundir toda actividad realizada en el marco del mismo, así como la edición de afiches y flyers indicando que la iniciativa corresponde a un proyecto estudiantil apoyado desde la DAE e incluir los logos institucionales oficiales.

Firma

Fecha

Anexo 2

Carta de Apoyo Académico a estudiantes participantes de Proyectos Estudiantiles

Por medio de la presente y en mi rol de Director/a de la carrera de
_____, manifiesto mi apoyo en la participación del proyecto
_____ del/ de la
estudiante
_____.

Nombre y Apellidos Director/a

Firma

Fecha



UMCE

el poder transformador de la educación

2. **IMPÚTANSE** los gastos que irrogue la ejecución de la presente Resolución al Presupuesto Universitario correspondiente, en conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°422/25 de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

**SOLANGE TENORIO EITEL
RECTORA**

**EDER CORNEJO PINO
SECRETARIO GENERAL (S)**

ECP/jav

Distribución:

- Vicerrectorías
- Dirección de Asuntos Estudiantiles
- Dirección Jurídica
- Archivo



UMCE

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

MEMORANDUM N° 146/2025

A Eder Cornejo P. – Jefe Depto. Jurídico
DE Belén Barahona Rodríguez - Directora de Asuntos Estudiantiles
REF. Solicitud de revisión de Bases de Proyectos Estudiantiles – Segundo Semestre 2025
FECHA Santiago, 7 de agosto de 2025

Junto con saludar, por medio del presente solicito a Ud. tenga a bien disponer la revisión del documento actualizado de las **Bases de Proyectos Estudiantiles** correspondientes al **segundo semestre del año 2025**.

Si bien ya contamos con una versión vigente para este período, aprobada mediante resolución (Res. Ex. N° 2025-00-0234), la nueva propuesta incorpora mejoras sustantivas orientadas a fortalecer el proceso de postulación, evaluación y ejecución de los proyectos. Entre los principales cambios destacan:

- Mayor nivel de detalle en los procesos de ejecución presupuestaria.
- Inclusión de hitos de participación estudiantil como elementos claves del seguimiento.
- Incorporación de rúbricas para la evaluación de los proyectos, con el fin de promover mayor objetividad y transparencia en el proceso de selección.
- Otras posibilidades de mejora que buscan fortalecer la trazabilidad y eficiencia de la iniciativa.

Agradeceremos su revisión y observaciones para proceder con la versión definitiva y su posterior publicación.

Le saluda atentamente.

BELEN
CONSUELO
BARAHONA
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por
BELEN CONSUELO
BARAHONA
RODRIGUEZ
Fecha: 2025.08.08
15:05:31 -04'00'

Belén Barahona Rodríguez
Directora de Asuntos Estudiantiles



UMCE

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO

Santiago, 17 de marzo de 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°0422/25

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución, según resolución N° 133/24, se certifica que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuenta con el financiamiento por el período 2025, para dar cumplimiento a lo solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud	MEMO N°28. CONCURSO PROYECTOS ESTUDIANTILES. DAE 2025.
Requirente	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES.
Centro de costo	1009100 DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES.
Ítem	A.3.2 BECAS ESTUDIANTILES.
Cuenta	520854 OTROS BENEFICIOS ALUMNOS.
Monto disponible	\$8.000.000.-

VICTOR
EDUARDO
HIGUERAS
SEGUEL

Firmado
digitalmente por
VICTOR EDUARDO
HIGUERAS SEGUEL
Fecha: 2025.03.17
16:31:41 -03'00'

Víctor Higuera Seguel
Director de Gestión Estratégica y Presupuesto

KP



www.umce.cl



[@umced](https://www.facebook.com/umced)



[@umced](https://www.instagram.com/umced)



[@umced](https://www.twitter.com/umced)



contacto@umce.cl